



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-20/2022 Y ACUMULADOS

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a diecisiete de enero de dos mil veintitrés¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia 041.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Derivado de la sentencia de nueve de enero, dictada en el presente expediente, el Pleno de este Tribunal ordenó escindir el escrito de fecha dos de enero presentado por la parte actora, a fin de que los hechos novedosos planteados en el mismo pudieran ser materia de estudio en un diverso Juicio de la Ciudadanía y de esta manera cumplir con las formalidades del debido proceso. En ese sentido, este Tribunal requirió a la actora a efecto de que pudiera formular las manifestaciones realizadas en su escrito, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley de Medios, así como ofrecer las pruebas con las que cuente.

Ahora bien, del análisis al escrito de cuenta, signado por la actora en el presente Juicio, se advierte que el mismo está dirigido a dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal en la sentencia definitiva.

Por lo anterior, y tomando en consideración que con fecha doce de enero fue formado y registrado el expediente TET-JDC-002/2023², cuyo escrito de origen fue escindido del diverso TET-JDC-020/2022 Y ACUMULADOS, lo procedente es:

- 1) **Reservar** el pronunciamiento respecto al cumplimiento a la sentencia, para realizarlo en el momento procesal oportuno³; y

¹ Las fechas subsecuentes se entenderán del año dos mil veintitrés, salvo precisión diversa.

² Mismo que fue turnado a la Segunda Ponencia, a cargo del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi.

³ Toda vez que en la sentencia se ordenó y vinculó a diversas autoridades, para cuyo cumplimiento se establecieron plazos distintos.



- 2) **Ordenar** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal, glosar copia certificada del escrito de cuenta⁴ al expediente identificado con la clave TET-JDC-002/2023, en el cual continuará el trámite respectivo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a las autoridades responsables a través de los medios señalados para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

⁴ Registrado con el folio de correspondencia 041 del año que transcurre.

